

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES RFI 004-2022

OBJETO: Seleccionar y contratar el análisis de capacidades de MiPymes del sector industrial con potencial de ingresar en la cadena de proveeduría del sector astillero, promoviendo el acercamiento entre la oferta y la demanda en este mercado.

Pregunta 1. Para el caso de las personas jurídicas, ¿es posible validar la experiencia en contratos realizados por el Representante Legal y/o Consultor que ejecutará el servicio, como "experiencia relacionada"?, lo anterior en razón que el suscrito Representante Legal y Consultor Principal para este asunto, efectuó el trabajo para las CCM y Cotecmar, pero como persona natural.

Respuesta 1. En el caso de las personas jurídicas, no es posible validar la experiencia en contratos realizada por su representante legal o consultor principal como experiencia relacionada. La experiencia debe estar a nombre de la persona jurídica, de lo contrario se deberá presentar como persona natural.

Pregunta 2. Para el tema de certificado de aportes al SGSS y pago de parafiscales con fecha no superior a 30 días, la ley no definió a partir de cuántos empleados se deben pagar parafiscales, todo depende de la nómina de la empresa y del salario que se esté devengando; en el caso particular de MRS CONSULTORÍAS, la empresa determinó que tiene Cero empleados a nómina, por tanto no se cancelan aportes al SGSS y pago de parafiscales, situación esta que es totalmente legal y permitida por parte de las regulaciones colombianas, en ese orden de ideas, solicito que se permita enviar una certificación por parte de la empresa que no se tienen empleados en nómina y por tanto no aplica la certificación exigida.

Respuesta 2. En los casos en los que la empresa no cuente con empleados por nómina, el requisito de adjuntar el certificado de aportes al SGSS y pago de parafiscales podrá ser sustituido por una certificación, suscrita por el representante legal, en la cual se indique que la empresa no cuenta con empleados de nómina,

Pregunta 3. En caso que la propuesta sea enviada como persona natural, se está exigiendo el envío de la PILA de los 30 días anteriores, como es de conocimiento de las entidades estatales, las FFMM, tienen un sistema de salud independiente y por tanto el personal de la Reserva Activa no cotiza al sistema general de salud, salvo en el momento de tramitar cuentas de cobro, y esos aportes se direccionan directamente al Fosyga, por tanto no es posible de manera previa en la fase de propuestas el efectuar el pago de una planilla. Solicito entonces, que para el personal de la Reserva Activa, no se solicite la planilla PILA, sino hasta tanto se requiera tramitar el pago de las cuentas de cobro.

Respuesta 3. Para los casos de personas naturales con regímenes especiales, se debe adjuntar un certificado donde se indique que la persona está afiliada al Sistema de Salud que le corresponde de acuerdo con su régimen especial.

La presente se publica el **9 de noviembre de 2022** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA

